

Un tribunal dividido condena a Elpidio Silva a 17 años de inhabilitación por enviar a Blesa a la cárcel

El juez ha sido condenado por un delito continuado de prevaricación en concurso con otros dos contra la libertad individual

El presidente del tribunal, Arturo Beltrán, emite un voto particular a favor de la absolución y niega que exista el delito de "instrucción prevaricadora"

La defensa de Silva recurrirá ante el Tribunal Supremo la condena, que implica apartar definitivamente a Silva de la carrera judicial



Pedro Águeda

SEGUIR AL AUTOR/A

7 de octubre de 2014
13:48h



El juez Elpidio José Silva.

ETIQUETAS

Política
Elpidio José Silva
Miguel Blesa
Prevaricación
Juicios

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha condenado al juez Elpidio José Silva a 17 años de inhabilitación por un delito continuado de prevaricación en concurso con otros dos contra las libertades individuales. Los hechos se produjeron durante la instrucción del conocido como 'caso Blesa', durante la cual Silva adoptó decisiones que el tribunal ha considerado que incurren en prevaricación. Entre ellas, enviar en dos ocasiones al exbanquero a la cárcel.

Más información



Retraso inesperado en la sentencia del juicio a Elpidio Silva

Silva ha sido condenado con el voto discrepante del presidente del tribunal, Arturo Beltrán. Beltrán se pronuncia a favor de la "absolución integral" de Elpidio Silva, en contra del criterio de los otros dos magistrados. La defensa de Silva, que ejerce el abogado Gonzalo Boyé, ha anunciado un recurso en el Tribunal Supremo. Si el Alto Tribunal confirmara la condena, Silva quedaría apartado definitivamente de la carrera judicial.

La sentencia considera probado que Silva dictó, "a sabiendas, resoluciones injustas". Añade que lo hizo "dentro de un plan preconcebido" y con el objetivo de "favorecer a los denunciantes (Manos Limpias), en perjuicio del denunciado" en el caso Bankia, esto es, Miguel Blesa.

Silva reabrió el caso Blesa dos años después de cerrarlo. Investigaba un préstamo de 26,6 millones de euros en 2008 que Bankia concedió al grupo en quiebra de Díaz Ferrán. El motivo que arguyó Silva para la reapertura fue la conexión entre el préstamo y la quiebra de Bankia. El tribunal dice que este modo de "conectar" causas constituye un "disparate jurídico" que, de ser tolerado, permitiría a cualquier juez abrir una causa contra una persona con tal de contar con antecedentes.

La sentencia, firmada por los jueces Eduardo Urbano y José María Santos Vijande, dice que Silva puso de manifiesto durante toda la investigación a Blesa "una voluntad persecutoria que compaginaba con la permanente limitación de sus posibilidades de defensa".

Beltrán: "No existe la instrucción prevaricadora"

El presidente del tribunal, Arturo Beltrán, coincide en que Silva utilizó "de forma indebida el enorme poder sobre la libertad, la intimidad y la seguridad de los ciudadanos que la ley concede al juez de instrucción". Sin embargo, afirma que se está atribuyendo a Elpidio Silva un delito que no existe, la "instrucción prevaricadora". Existen, afirma, decisiones prevaricadoras, pero no basta con unir una con otra para concluir que había un plan preconcebido por el juez.

Beltrán, que en su voto particular ya da por hecho el recurso ante el Tribunal Supremo, alude a que su interpretación permitirá a la instancia superior tener una visión diferente de la que emiten ahora sus compañeros de tribunal.

Elpidio Silva estaba acusado de prevaricación, retardo malicioso en la administración de justicia y dos delitos contra la libertad individual, por las dos ocasiones en las que envió a prisión provisional a Miguel Blesa, dentro de la investigación al exbanquero por la compra que realizó Caja Madrid de una entidad en Florida en 2008. La Audiencia de Madrid anuló toda la instrucción y la Fiscalía se querelló contra Silva.

El Ministerio Público reclamaba para Silva una condena de 30 años de inhabilitación. Por su parte, Blesa y su abogado, Carlos Aguilar, solicitaban 43 años de inhabilitación y una multa de 18.900 euros. El expresidente de la CEOE Gerardo Díaz Ferrán aspiraba a apartar a Silva 24 años de la carrera judicial y una indemnización de 50.000 euros. Díaz Ferrán está en la cárcel desde diciembre de 2012. Sólo él recibirá 10.000 euros de Silva si el Tribunal Supremo confirma la sentencia.

Consulta íntegra la sentencia.

Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Domicilio: C/ General Castaños, 1 - 28004
Teléfono: 914934848, 914934750
31053860

NIG: 28.079.31.1-2013/0001361

(01) 30205089441

N/REF: Procedimiento Abreviado 1/2.013.
Querrelante: Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, Excmo. Sr. D. Manuel Moix Blázquez.
Acusación particular: D. Carlos Aguilar Fernández y D. Miguel Blesa de la Parra.
Procurador: D. Ignacio Aguilar Fernández.
Letrado: D. Carlos Aguilar Fernández
Acusado particular: D. Gerardo Díaz Ferrán.
Procurador: D. Argimiro Vázquez Guillén
Letrado: D. Nicolás González-Cuellar Serrano
Acusado: D. Elpidio José Silva Pacheco
Procurador: D. Javier Fernández Estada
Letrados: D. Gonzalo Boyé Tuset y D. Isabel del Val Sánchez

SENTENCIA Nº 18/2014

IMOS.SRES.
PRESIDENTE :
D. ARTURO BELTRÁN NÚÑEZ

MAGISTRADOS:
D. EDUARDO DE URBANO CASTRILLO
D. JESÚS MARÍA SANTOS VIJANDE

En la Villa de Madrid, a 6 de octubre de 2.014, habiendo visto esta Sala de lo Civil y Penal los autos referenciados al margen, expresa los siguientes,

Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Diligencias previas 47/2013 1 de 104